

SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL

POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO



CARCABA

ÍNDICE

I.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
II.	CANALES DE COMUNICACIÓN	3
III.	PRINCIPIOS GENERALES	3
IV.	PROCEDIMIENTO	4
V.	DIFUSIÓN	5

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION	APROBADO POR:
0	Mayo 2026	Política de Funcionamiento del Canal Ético.	Administradora Única

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARCABA GRUPO está fuertemente comprometido con el cumplimiento normativo y la prevención de delitos y conductas ilícitas, poniendo a disposición de sus integrantes y de terceros, en su página web corporativa su Canal Ético a través del cual se puede informar de forma anónima o confidencial, de conductas ilícitas advertidas en la organización.

La presente Política tiene por objeto dar a conocer los principios reguladores del Canal Ético de CARCABA GRUPO.

A través del Canal Ético, podrán ponerse en conocimiento del Responsable del Sistema Interno de Información (Compliance Officer) acciones u omisiones que en el desarrollo de la actividad de CARCABA GRUPO supongan:

- Conductas ilícitas o delictivas.
- Infracciones administrativas graves o muy graves.
- Acciones u omisiones que supongan una vulneración del Derecho de la Unión Europea y afecten a intereses financieros de la Unión Europea.
- Vulneraciones de la normativa interna y del Sistema de Prevención de Delitos vigente en CARCABA GRUPO.

II. CANALES DE COMUNICACIÓN

Las infracciones o conductas ilícitas podrán ser comunicadas a través del Canal Ético disponible en la página web corporativa www.carcaba.es, consistente en un formulario a través del cual, cualquier informante, podrá poner en conocimiento del Responsable del Sistema Interno de Información tanto de forma anónima como confidencial, a su elección, cualquier irregularidad, comportamiento ilícito o conducta delictiva advertida en CARCABA GRUPO.

Asimismo, cualquier informante podrá remitir sus comunicaciones al Responsable del Sistema Interno de Información (Compliance Officer) de CARCABA GRUPO mediante correo postal a la dirección Calle Arquitecto Reguera nº 1, 2º B CP 33004, Oviedo, Principado de Asturias o solicitar una reunión personal con el Responsable del Sistema Interno de Información (Compliance Officer) a través de los medios indicados. La reunión presencial podrá celebrarse personalmente o por videoconferencia a elección del solicitante.

III. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios básicos de actuación sobre los que se sustenta la presente Política son los siguientes:

- **Legalidad:** las comunicaciones remitidas a través del Canal serán tramitadas conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, así como con la restante legislación vigente que pudiera ser aplicable.

- **Protección del informante frente a represalias:** régimen específico de protección frente a las posibles represalias que pudiera sufrir el informante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- **Protección de las personas afectadas por la comunicación:** Se garantizará el derecho a la presunción de inocencia, el derecho al honor y el derecho de defensa de las personas afectadas por la comunicación.
- **Respeto de los derechos fundamentales de otros intervinientes:** el procedimiento de gestión de las comunicaciones de CARCABA GRUPO velará por todos los derechos fundamentales de las personas que se vean involucradas en los correspondientes procedimientos de investigación sean informante, afectados, testigos u otros.
- **Confidencialidad:** el sistema está diseñado, establecido y gestionado de forma segura, garantizándose la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma.
- **Anonimato:** el sistema permite las denuncias anónimas, adoptándose todas las medidas necesarias para garantizar el anonimato.
- **Protección de datos personales:** se garantiza la protección de datos personales, impidiendo el acceso al personal no autorizado.
- **Autonomía e independencia:** El Responsable del Sistema Interno de Información (Compliance Officer) de CARCABA GRUPO goza de autonomía e independencia en la gestión del mismo, no pudiendo ser controlado ni recibir instrucciones de ninguna persona ni órgano de la entidad.
- **Diligencia:** El Compliance Officer, en su función de responsable del Sistema interno de Información, garantizará la tramitación diligente de las comunicaciones.
- **Buena fe:** se excluyen de la protección las informaciones falsas o tergiversadas, así como aquellas que se han obtenido de manera ilícita.

IV. PROCEDIMIENTO

- CARCABA GRUPO cuenta con un Procedimiento de gestión de las comunicaciones presentadas a través del Canal Ético que garantiza el correcto tratamiento e investigación de las comunicaciones con todas las medidas necesarias para mantener el secreto, anonimato y confidencialidad previstas en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, de protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- En este sentido, le informamos que:
 - Una vez efectuada una comunicación, sea ésta de forma anónima o confidencial, le remitiremos un acuse de recibo en el plazo máximo de 7 días naturales.

- La comunicación será recibida por el Responsable del Sistema Interno de Información (Compliance Officer) quien, en su caso, podrá requerirle más información.
- Los hechos comunicados darán lugar, en su caso, a la correspondiente investigación interna, la cual se llevará a efecto con todas las garantías de confidencialidad, secreto y protección del informante. La investigación interna que se desarrolle guardará también el debido respeto a la presunción de inocencia y honor de las personas afectadas por la información y se llevará a cabo con estricto cumplimiento de la normativa interna que CARCABA GRUPO ha aprobado para tramitar e investigar los hechos comunicados.
- Se pondrá en su conocimiento la terminación de la investigación. No obstante, no serán objeto de información ni el resultado de la investigación, ni las medidas que en base a dicho resultado adopte la empresa en relación a las personas afectadas. Tales medidas se tramitarán directamente con las autoridades competentes.
- Se garantiza que las comunicaciones que se efectúen a través del canal de comunicaciones no den lugar a ningún tipo de represalia o a actuaciones en contra del informante, en los términos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, estando expresamente prohibidas cualquier actuación que suponga una represalia contra los informantes.
- No quedarán, sin embargo, amparadas por la expresada protección aquellas comunicaciones que excedan del ámbito de aplicación de la Ley, las manifiestamente falsas, manipuladas o las que respondan a motivaciones que el Derecho no puede amparar. En este sentido, CARCABA GRUPO advierte de que tales hechos pueden derivar en responsabilidades penales o civiles, así como disciplinarias, en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.
- Cualquier informante podrá solicitar entrevista personal con el Responsable del Sistema (Compliance Officer) a los efectos de informar de posibles incumplimientos, delitos, infracciones administrativas graves o muy graves, respetándose en tales casos la confidencialidad.
- Cualquier dato personal que sea facilitado en el marco de las comunicaciones efectuadas a través del Canal Ético serán protegidos con las máximas medidas de seguridad implantadas en CARCABA GRUPO de conformidad a los principios de secreto y confidencialidad.

V. DIFUSIÓN

La presente Política se difundirá a través de la página web de CARCABA GRUPO de tal forma que se encuentre visible y disponibles para cualquier persona que quiera hacer uso del Canal Ético.

A todos los miembros de CARCABA GRUPO que se incorporen en el futuro, se les dará a conocer la presente Política.